



Dirección de Acreditación y Sistemas.

Oficio Circular DAS/ 0087 /2016
México, D. F., a 27 de enero 2016

Asunto: Lineamientos Académicos para Alfabetización y para la Gratificación de Alfabetizadores y Asesores Educativos y Apoyo Económico al Educando 2016

**C.C. DIRECTORES Y DELEGADOS
DEL INEA EN LOS ESTADOS
P R E S E N T E**

Derivado de los acuerdos plasmados en la XXVIII Sesión Ordinaria del Colegio de Directores Generales de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Delegados del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y por instrucciones del Director General del INEA, por este conducto se comunican los siguientes lineamientos:

A.-Lineamientos académicos para alfabetización

- 1. Formación de alfabetizadores.** Asegurar la formación inicial de los alfabetizadores, antes de iniciar su labor en el círculo de estudio, con duración de 16 horas. Realizar la formación continua de los alfabetizadores; promoviendo su asistencia al Taller "Para mejorar la práctica" durante el tercer mes de iniciado el proceso de alfabetización y al Taller "Para concluir el nivel inicial" durante el sexto mes. Ambos con duración de 16 horas. El alfabetizador deberá recibir el Paquete del Alfabetizador durante el taller inicial y los formatos, evaluaciones diagnósticas e instructivo para su aplicación.
- 2. Ejercicio diagnóstico.** Aplicar el ejercicio diagnóstico durante la primera semana de asistencia al círculo de estudio. Se procederá a la calificación del mismo conforme al instructivo correspondiente, se informará a las personas los resultados y se elaborará el concentrado de resultados en el formato. Las personas que contesten correctamente todo el ejercicio diagnóstico recibirán la orientación para estudiar los módulos del nivel inicial: Para empezar o Matemáticas para empezar. Si la persona manifiesta que no sabe escribir, el alfabetizador deberá animarla para que intente escribir su nombre y algunas palabras al dictado. Las personas podrán tratar de escribir aunque sus grafías no correspondan a la escritura convencional de esas palabras. En este caso el alfabetizador, escribirá el nombre completo del educando. No deberán recogerse cuestionarios en blanco. Estos ejercicios diagnósticos se entregarán al enlace educativo para su integración al expediente.
- 3. Material didáctico.** Los educandos deberán recibir el Módulo La Palabra al iniciar el proceso de alfabetización.
- 4. Desarrollo del proceso de alfabetización.** La atención educativa se deberá realizar durante por lo menos, tres sesiones semanales con duración de dos horas cada una. Los

educandos avanzan a su propio ritmo y reciben el apoyo y la retroalimentación del alfabetizador quien promueve la ayuda entre los educandos y estimula los avances obtenidos en cada sesión. Este proceso se divide en tres fases, cada una con 24 sesiones. Al iniciar la primera fase se aplicará el ejercicio diagnóstico, se entregarán los resultados a los educandos y se realizarán los ejercicios preparatorios; se desarrollan los ejercicios hasta la palabra familia. Al concluir esta fase se aplicará a los educandos la evaluación formativa 1. Es conveniente que se respete el ritmo de cada educando y que se aplique la evaluación formativa cuando el educando haya avanzado y haya realizado satisfactoriamente hasta el ejercicio 79 del Cuaderno de ejercicio. Además es necesario analizar los resultados de esta evaluación con los educandos y reforzar los contenidos con insuficiente dominio conforme a los lineamientos del instructivo. La segunda fase incluye cuatro sesiones del Cuaderno de matemáticas (hasta el ejercicio 151 del Cuaderno de ejercicios y hasta la actividad 13 del Cuaderno de matemáticas). A los educandos que concluyan esta fase, se les aplicará la segunda evaluación formativa al concluir el estudio de la palabra cantina. Se revisarán los resultados con educandos. La tercera fase incluye ejercicios más complejos por lo que se requiere realizar y revisar la totalidad de los ejercicios. Por lo tanto, habrá que esperar a que los educandos concluyan hasta el ejercicio 210 del Cuaderno de ejercicios y hasta la actividad 20 del Cuaderno de Matemática.

5. **Evaluaciones formativas 1 y 2.** El alfabetizador aplica estas formativas a cada educando cuando concluye la fase correspondiente, la califica, concentra los resultados y le proporciona al educando la orientación para reforzar los aspectos que no ha aprendido suficientemente. El alfabetizador recibe la formación para aplicar, concentrar, interpretar y dar la realimentación a los educandos en el taller de formación continua 1 que se ofrece al tercer mes del proceso educativo. El alfabetizador entrega las evaluaciones formativas aplicadas al enlace educativo quien supervisa su correcta aplicación. El alfabetizador recibe un apoyo económico por la aplicación de cada una de las evaluaciones formativas como un reconocimiento para apoyar el aprendizaje y lograr la permanencia de los educandos en el proceso educativo. El monto por evaluación formativa aplicada está establecido en las Reglas de Operación vigentes.
6. **Evidencias para el examen final de La Palabra.** Al iniciar la tercera fase, el alfabetizador debe empezar a registrar los logros del educando, en la Hoja de avance, con la finalidad de reconozca sus avances y se motive a continuar su aprendizaje. Cuando el educando haya alcanzado, a juicio del alfabetizador el dominio de las competencias establecidas en esta Hoja de Avance estará en condiciones de presentar el examen final del Módulo La Palabra.

B.-Lineamientos para el cálculo de la Gratificación de Alfabetizadores y Asesores Educativos y Apoyo Económico al Educando.

1. Se determinó desaparecer la Figura del Titular Promotor y cancelar la gratificación al mismo, toda vez que el desaparecerla no afecta el cumplimiento de Metas.
2. Se elimina la gratificación por atención a círculo de estudio, conclusión de nivel y continuidad.
3. La gratificación de los Asesores Educativos se determina establecer un monto máximo mensual de \$9,000.00, de acuerdo con la información que proporcione el SASA. Montos adicionales se



- podrán otorgar a solicitud expresa de los Institutos y/o Delegaciones que así lo justifiquen y avalados con la firma del Titular.
4. Se elimina el apoyo al educando en el nivel Inicial para los educandos incorporados a partir del 01 de enero de 2016. Todo aquel incorporado en este nivel durante 2015 será susceptible de recibir dicho estímulo, siempre y cuando haya cubierto el proceso de La Palabra, con previa validación del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación.
 5. Para incentivar el logro en los Niveles de Primaria y Secundaria (Intermedio y Avanzado respectivamente) se presupuestarán, como promedio, 5 Exámenes básicos y 2 diversificados a razón de \$85.00 y \$75.00 para el nivel intermedio y \$100.00 y \$80.00 para avanzado, para con ello homologar a nivel nacional el esquema de Gratificación del Asesor para los niveles de Intermedio y Avanzado.
 6. Se incrementa el Apoyo por Certificado Entregado para llegar a \$120.00 para Intermedio (Primaria) y \$180.00 para Avanzado (Secundaria), con el propósito de incentivar la conclusión de dichos niveles. Para el Programa Especial de Certificación, sin proceso educativo, los apoyos serán de \$60.00 y 90.00, respectivamente.
 7. Se deberá recabar la evidencia documental del Proceso Educativo acreditado y sujeto a gratificación, misma que deberá contar con la firma de validación de las diversas figuras involucradas, desde el alfabetizador (a nivel de sus círculos de estudio) hasta del área académica de la delegación (a nivel de sus coordinaciones de zona), pasando por las instancias de Coordinación de zona (a nivel de sus Técnicos docentes o Enlaces regionales).

C.-Lineamientos para el otorgamiento de las Gratificaciones de Alfabetizadores y Asesores Educativos y Apoyos Económicos al Educando.

1. El apoyo económico al educando y a las figuras operativa involucradas no procederá cuando ocurra al menos uno de los siguientes supuestos:
 - Educandos que hayan presentado sus dos formativas en un tiempo menor a una semana.
 - Educandos que hayan presentado su primera formativa en un lapso de tiempo menor a una semana a partir de su incorporación.
 - Educandos que hayan presentado su examen final en un lapso de tiempo menor a una semana desde la última formativa presentada.
 - Educandos que hayan concluido su proceso de alfabetización en menos de un mes.
2. Todos los apoyos económicos derivados del proceso de alfabetización, se dispersarán vía la red de oficinas TELECOMM, y de acuerdo con información generada por el SASA. Cualquier esquema diferente deberá ser previamente autorizado por el INEA.
3. La entrega de los apoyos a educandos tienen una prescripción. En caso de que el educando no se presente a recibir su apoyo económico en un máximo de un mes posterior a su liberación, será cancelado. El educando tiene un mes más como límite, para presentar el reclamo del mismo, mediante un escrito dirigido al coordinador de zona que le corresponde y adjuntando su identificación oficial. Mensualmente el Instituto o Delegación llevará un control de los pagos realizados, los vencimientos por ocurrir y las devoluciones de TELECOMM.



4. El apoyo a los educandos puede otorgarse por formativa y/o módulo acreditado o todo el apoyo en una sola exhibición. Cada estado definirá y notificará con anticipación al INEA, cuál de esos esquemas utilizará.
5. Bajo ningún concepto se podrán desviar recursos que son enviados y etiquetados para el apoyo al educando, sin importar las presiones de gasto con las que el Instituto y/o Delegación puedan tener. Las autoridades educativas que no den cumplimiento a esta disposición estarán sujetos a lo que dicte la Ley de responsabilidades de los servidores públicos y demás normatividad aplicable en esta materia.

Estos lineamientos entran en vigor a partir del 1 de febrero del presente.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención tengan a bien brindar al presente y aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROMÁN ACOSTA S
DIRECTOR

C.c.p. LIC MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PROFRA. CELIA SOLÍS SÁNCHEZ
CP. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA

Director General del INEA
Directora Académica
Directiva de Planeación, Administración y Evaluación